

Municipio de Tula de Allende, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-13076-15-0991-2018

991-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	102,554.3
Muestra Auditada	83,713.5
Representatividad de la Muestra	81.6%

La revisión comprendió la verificación de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, por 102,554.3 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 83,713.5 miles de pesos, que representa el 81.6% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración en las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la

homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control

Fortalezas

- La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Bando del Buen Gobierno.
- La entidad fiscalizada cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.
- La entidad fiscalizada informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
- La entidad fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal donde se establece las atribuciones de cada área.

Administración de Riesgos

Fortalezas

- La entidad fiscalizada cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal donde se establecen sus objetivos y metas estratégicos.
- La entidad fiscalizada planeó, programó, presupuestó los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.
- La entidad fiscalizada cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

Actividades de Control

Fortalezas

- La entidad fiscalizada cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- La entidad fiscalizada cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores.
- La entidad Fiscalizada cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.

Información y comunicación

Fortalezas

- La entidad fiscalizada estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- La entidad fiscalizada estableció un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Supervisión

Fortalezas

- La entidad fiscalizada estableció controles para supervisar las actividades en la tesorería, adquisiciones y obras públicas, que son las más susceptibles a la corrupción.

Ambiente de Control

Debilidades

- La entidad fiscalizada no tiene formalizado un Código de Ética.
- La entidad fiscalizada no tiene formalizado un Código de Conducta.

Administración de Riesgos

Debilidades

- La entidad fiscalizada no tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico.
- La entidad fiscalizada no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- La entidad fiscalizada no ha realizado evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.

Actividades de Control

Debilidades

- La entidad fiscalizada cuenta no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico.

Información y comunicación

Debilidades

- La entidad fiscalizada no ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas.
- La entidad fiscalizada no tiene formalmente implantado un documento donde se establezcan planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

Debilidades

- La entidad fiscalizada no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.
- La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, sin que a la fecha se tenga alguna evidencia de que se reportaran a la ASF de los avances de dichos mecanismos; sin embargo, el plazo para su atención se estableció para el 01 de julio de 2019, a fin de superar las debilidades identificadas.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de los Estados de Cuentas de Liberaciones Mensuales, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales del municipio, se constató que el Gobierno del Estado, durante el ejercicio fiscal 2017, transfirió al municipio de Tula de Allende, 8 fuentes de financiamiento de las 16 que establece la Ley de Coordinación Fiscal por un monto de 101,832.1 miles de pesos, y 685.8 miles de pesos de dos fuentes de financiamiento derivadas de la Colaboración Administrativa; por lo anterior, el total de participaciones fue de 102,517.9 miles de pesos; como se muestra a continuación:

Integración de las Fuentes de Financiamiento de Participaciones Federales de Enero a Diciembre de 2017
(Miles)

Núm.	Fuentes de Financiamiento	Importe pagado al Municipio de Enero a Diciembre 2017	Ajustes y Diferencias	Total Participable al Municipio	Porcentaje %
1	Fondo General de Participaciones.	53,492.5	-	56,492.5	55.1%
2	Fondo de Fomento Municipal.	27,849.2	-	27,849.2	27.2%
3	Fondo de Fiscalización y Recaudación.	3,673.9	-	3,673.9	3.6%
4	Fondo de Compensación.	424.7	-	424.7	0.4%
6	Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	1,193.7	-	1,193.7	1.2%
10	Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel.	3,499.7	-	3,499.7	3.4%
11	Fondo I.S.R.	8,595.8	-	8,595.8	8.4%
13	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	102.6	-	102.6	0.1%
	Sub Total	98,832.1	-	101,832.1	99.3%
14	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	661.7	-	661.7	0.6%
15	Otros Incentivos Derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal de 2017.	24.1	-	24.1	0.0%
	Sub Total	685.8	-	685.8	0.7%
				Total	102,517.9 100.0%

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y recibos oficiales del Municipio.

3. El municipio de Tula de Allende, Hidalgo, recibió 102,517.9 miles de pesos de Participaciones Federales a Municipios en 8 cuentas bancarias donde se administraron y transfirieron recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Las operaciones realizadas por el municipio con los recursos de Participaciones Federales a los Municipios 2017, se registraron contable, presupuestal y patrimonialmente; sin embargo, dichos registros no se encuentran debidamente actualizados, identificados ni controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

La Contraloría municipal de Tula de Allende, Hidalgo inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número PMTAEH/CIM/PRA/038/2018 por lo que se da como promovida esta acción.

5. De una muestra de auditoría por 83,713.5 miles de pesos que representa un 100.0% de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 pagados, se constató que se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y que esta cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

6. Al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, le fueron entregados 102,517.9 miles de pesos correspondiente a 8 fuentes de las 16 que establece la Ley de Coordinación Fiscal y durante su administración se generaron intereses por 36.4 miles de pesos de participaciones, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 102,554.3 miles de pesos. De estos recursos, se determinó una muestra de auditoría de 83,713.5 miles de pesos que representó el 81.6% y se constató que al 31 de diciembre del 2017 pagó 80,751.3 miles de pesos que representaron el 96.5% de la muestra.

DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2017
(Miles de Pesos)

Capítulo	CONCEPTOS	Presupuestado	% Respecto del Disponible	Muestra de Auditoría	% Respecto del Disponible	Pagado al 31 de Diciembre de 2017	% Sobre el Pagado
1000	Servicios Personales	67,630.2	65.9%	67,630.2	65.9%	65,158.2	96.3%
2000	Materiales y Suministros	8,091.7	7.9%	3,171.2	3.1%	2,743.7	86.5%
3000	Servicios Generales	13,189.3	12.9%	3,718.4	3.6%	3,655.8	98.3%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,243.5	5.1%	5,243.5	5.1%	5,243.5	100.0%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,091.3	1.1%	1,091.3	1.1%	1,091.3	100.0%
6000	Inversión Pública	426.5	0.4%	426.5	0.4%	426.5	100.0%
8000	Participaciones y Aportaciones	2,432.3	2.4%	2,432.3	2.4%	2,432.3	100.0%
	Sub total	98,104.8	95.7%	83,713.5	81.6%	80,751.3	96.5%
	Intereses	36.4	0.0%	-	-	-	-
	Recursos No Revisados	4,413.2	4.3%	-	-	-	-
	Total Disponible de las Participaciones Municipales	102,554.3	100.0%	83,713.5	81.6%	80,751.3	96.5%

Fuente: Presupuesto de egreso del ejercicio 2017, registros contables, estados de cuenta y documentación soporte.

Cumplimiento de lo establecido en el Art 3-B LCF

7. El impuesto Sobre la Renta enterado (timbrado) a la Federación por el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, de la nómina pagada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, corresponde al impuesto Sobre la Renta retenido por los salarios del personal que prestó o desempeño un servicio personal subordinado.

Servicios Personales

8. El municipio pagó con recursos de Participaciones Federales a Municipios sueldos y percepciones de conformidad con las plazas, categorías y percepciones autorizadas para el ejercicio 2017.

9. El municipio efectuó retenciones y realizó el pago del entero por la cantidad de 11,634.8 miles de pesos, por concepto de terceros institucionales de forma oportuna a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

10. El municipio Tula de Allende, Hidalgo, no realizó pagos posteriores a la quincena en que el personal causó baja temporal o definitiva de la institución.

11. El municipio no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios en pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

12. Las adquisiciones realizadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Obra Pública

13. La obra denominada "Electrificación Universidad Politécnica de la Energía", se licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que la obra está amparada en un contrato debidamente formalizado; que está terminada; operando y en uso por parte de los beneficiarios.

14. En la obra denominada "Electrificación Universidad Politécnica de la Energía" se comprobó que el contratista garantizó mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento del contrato al término de la obra; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores y los pagos realizados están soportados con las facturas; asimismo, durante la visita física de la obra se comprobó que se concluyó en el plazo contratado, opera adecuadamente y cumple con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

15. El Municipio no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios en Obras por Administración Directa.

Deuda Pública

16. El Municipio no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios en pago de Deuda Pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 83,713.5 miles de pesos, que representó el 81.6% de los 102,554.3 miles de pesos transferidos al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 3.5% de los recursos transferidos; ello generó opacidad en el manejo de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Tula de Allende, Hidalgo, no dispone de un sistema de control interno adecuado para atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos a Participaciones Federales a Municipios 2017, la observancia de su normativa y manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tula de Allende, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con oficio número; PMTAEH/CIM/2019-005, de fecha 10 de enero de 2019, la Contraloría Municipal, informó que se inició el procedimiento de responsabilidad administrativa de servidores públicos y para tales efectos, radico los asuntos en los expediente número PMTAEH/CIM/PARA/038/2018; por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, el cual se estableció para el 01 de julio de 2019, a fin de superar las debilidades identificadas, por lo que dichas acciones se dan por promovidas.



TULA DE ALLENDE HGO. 10 DE ENERO DEL 2019.
 OFICIO No. PMTAEH/CIM/2019-005
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 PRESENTE:

AT'N. C.P. EVA GARCÍA MOCTEZUMA
 CONTADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE

El que suscribe Lic. Emmanuel Chacón Estrada, Contralor Interno Municipal de Tula de Allende, Hgo. que con base en su oficio PMT/070/2018 de fecha 18 de diciembre del 2018, donde se me instruye llevar a cabo diferentes acciones y medidas, referentes a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 991-DE-GF con fecha 12 de diciembre del 2018 y con oficio No. DGARFT.C./249/2018; aplicada a los Recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017; le informo que he tomado pleno conocimiento de sus instrucciones por lo que, éste Órgano Interno de Control realizó recomendaciones e inició Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos que omitieron y no ejercieron sus atribuciones que dieron origen a las observaciones mencionadas, que a continuación se detallan:

De conformidad a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2017 presento lo siguiente:

RESULTADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE
1	1.1	PMTAEH/CIM/PRA/039/2018 PMTAEH/CIM/PRA/040/2018
4	3.1	PMTAEH/CIM/PRA/038/2018

Se anexan expedientes, así como evidencia documental en original y en copia certificada que solventan dichas observaciones.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE
 LIC. EMMANUEL CHACÓN ESTRADA
 CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL





Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
 Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
 73 2-11-83 73 2-14-98

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y las direcciones de Recursos Humanos y de Obras Públicas, del municipio de Tula de Allende, Hidalgo.